



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

*Resolución de la convocatoria de subvenciones  
a la Acción Cultural para Municipios 2014*

La Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Valoración, constituida al objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2014, las cuales fueron publicadas el 3 de junio de 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia número 103.

Sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Admitir a la convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2014, un total de 122 solicitudes.

Segundo. – De conformidad con la base segunda de la convocatoria, excluir a las Juntas Vecinales de Bocos, Mambrillas de Lara, Palazuelos de Cuesta Urría y Vivar del Cid.

Tercero. – Conceder una subvención a los siguientes solicitantes por las cantidades que se relacionan:

AYUNTAMIENTO	SUBV.
ADRADA DE HAZA	400
ALFOZ DE BRICIA	400
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1.200
ALFOZ DE SANTA GADEA	1.400
ANGUIX	400
ARAUZO DE MIEL	300
ARCOS DE LA LLANA	2.600
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	200
ARIJA	500
ATAPUERCA	600
BAÑOS DE VALDEARADOS	1.000
BARBADILLO DEL MERCADO	1.500
BELORADO	4.500
BERLANGAS DE ROA	500
BOZOO	1.400



AYUNTAMIENTO	SUBV.
BRIVIESCA	4.500
BUGEDO	500
BUNIEL	300
BUSTO DE BUREBA	500
CABEZON DE LA SIERRA	500
CALERUEGA	1.400
CAMPILLO DE ARANDA	1.200
CANICOSA DE LA SIERRA	600
CASTRILLO DE LA REINA	800
CASTRILLO DE LA VEGA	500
CASTRILLO MATAJUDIOS	400
CEREZO DE RIO TIRON	2.500
COGOLLOS	1.300
COVARRUBIAS	3.000
ESPINOSA DE CERVERA	300
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	2.500
FRANDOVINEZ	700
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	500
FRESNO DE RIO TIRON	800
FRIAS	1.100
FUENTELCESPED	900
FUENTESPINA	300
GALLEGA, LA	900
GUMIEL DE IZAN	2.800
GUMIEL DEL MERCADO	800
HACINAS	1.500
HONTANGAS	200
HONTORIA DEL PINAR	2.500
HORRA, LA	400
HUERTA DE REY	1.300
IBEAS DE JUARROS	3.000
ITERO DEL CASTILLO	500
LERMA	3.300
MADRIGAL DEL MONTE	400
MADRIGALEJO DEL MONTE	200
MAMOLAR	300
MEDINA DE POMAR	4.500
MELGAR DE FERNAMENTAL	2.500



AYUNTAMIENTO	SUBV.
MERINDAD DE MONTIJA	1.800
MERINDAD DE RIO UBIERNA	2.000
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	500
MONCALVILLO DE LA SIERRA	300
MORADILLO DE ROA	400
OÑA	3.300
PADILLA DE ABAJO	1.300
PALACIOS DE LA SIERRA	1.400
PAMPLIEGA	1.000
PEDROSA DE DUERO	300
PEÑARANDA DE DUERO	1.400
PINEDA TRASMONTE	1.300
PINILLA TRASMONTE	900
POZA DE LA SAL	4.000
PRADOLUENGO	4.000
PUEBLA DE ARGANZON, LA	1.200
QUINTANAR DE LA SIERRA	3.200
QUINTANILLA DE LA MATA	400
RABANERA DEL PINAR	500
RABE DE LAS CALZADAS	600
REDECILLA DEL CAMINO	600
REGUMIEL DE LA SIERRA	600
REVILLA DEL CAMPO	1.300
ROA DE DUERO	2.500
ROYUELA DE RIO FRANCO	300
RUBENA	400
SALAS DE LOS INFANTES	4.500
SALDAÑA DE BURGOS	300
SAN JUAN DEL MONTE	400
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	2.500
SANTA GADEA DEL CID	700
SANTA MARIA DEL CAMPO	2.800
SANTO DOMINGO DE SILOS	1.100
SASAMON	1.300
SEQUERA DE HAZA, LA	200
SOLARANA	900
SOTILLO DE LA RIBERA	400
SOTRESGUDO	700



AYUNTAMIENTO	SUBV.
TERRADILLOS DE ESGUEVA	800
TORDOMAR	400
TORRECILLA DEL MONTE	200
TORREGALINDO	700
TORRESANDINO	1.500
TRESPADERNE	800
VADOCONDES	400
VALDORROS	800
VALLE DE MENA	4.200
VALLE DE SEDANO	1.500
VALLE DE TOBALINA	2.500
VALLE DE VALDEBEZANA	300
VILLADIEGO	4.500
VILLAGONZALO PEDERNALES	1.200
VILLAHOZ	900
VILLALBILLA DE BURGOS	3.200
VILLANUEVA DE GUMIEL	500
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	200
VILLARCAYO MERINDAD C.V.	4.500
VILLARIEZO	500
VILLASANDINO	200
VILLASUR DE HERREROS	500
ZAZUAR	600
TOTAL	149.300

Cuarto. – Disponer el gasto y autorizar el pago de la obligación derivada de la concesión de dichas subvenciones por un importe total de 149.300 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2014, según documento contable de intervención (RC número 38547), de fecha 15 de abril de 2014.

Quinto. – Publicar, -en los términos del artículo 29 de la nueva ordenanza general de subvenciones-, el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad para general conocimiento de los interesados».

Contra este acuerdo de aprobación, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado



directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, 3 de octubre de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel